

leguas sean escriptos luego que llegaren al comieço delas dhas doze leguas. Por ante el alcalde delas dhas sacas. O su logar teniente o ante el escriuano que touiere pa ello. 7 pasados los dichos plazos. 7 terminos q̄ escriptuan los dichos ganados a aq̄llos cuyos fueren en la manera suso dicha. Que el dicho n̄o alcaide o su logar teniente puedan requerir todos los ganados q̄ son o fueren en las dhas doze leguas. E los que fallaren q̄ non son escriptos en la manera q̄ sobre dicha es q̄. por ese mesmo fecho sean p̄didos. E q̄ sea la mitad pa el dicho n̄o alcaide 7 la otra mitad confiscado pa nos 7 que los tome 7 guarde el dicho n̄o alcaide 7 los bienes de los q̄ lo metierẽ esten ala merced n̄ra pa fazer dellos como de cosa n̄ra. de los dichos ganados que asy non escriuieren. E q̄ el señoz del ganado q̄ asy lo escriuio sea tenido de dar cuẽta en cada año vna vez de los dichos ganados. al dicho n̄o alcaide o a su logar teniente cada q̄ por ellos fuerẽ requeridos q̄ gela den. E sy algun ganado fallare en la dicha cuẽta. Que el señoz del ganado sea obligado a pena de sacador. Pero sy dixere q̄ se le murio/o p̄dio o que non ouo en ello encubierta algu

na. sea creydo por jurã. E otro sy sy dixere q̄ comio o dẽdio por menudo. a los dichos n̄os rreynos. Sea creydo por su jurã en quãtia de diez cabeças de ganado menudo 7 fasta tres cabeças. de ganado vacuno. E sy mal dixere q̄ ouiere vendido sea tentado de lo prouaz ante el dicho n̄o alcaide o su logar teniente por recabdo cierto. Donde 7 como los vendio a los dichos n̄os rreynos 7 que por el escreuit del ganado mayor o menudo non tomen cosa. 7 por el dicho testimonio que ha de dar el dicho n̄o escriuano a los señores de los ganados que escriuieren q̄ tomen lo que aqui dize. Del ganado ouepuno/o cabruno q̄ dela p̄sona q̄ touiere en quãtia de cien cabeças. q̄ non tome cosa alguna. E dela p̄sona q̄ touiere de cierto arriba q̄ llegue a myll que tome dos m̄s 7 dende arriba quatro m̄s / 7 non mas. E de la p̄sona q̄ tiene ganado vacuno q̄ llegue en treinta cabeças que nõ lieue cosa alguna 7 dende arriba sy llegare a ciento que tome dos m̄s / 7 dende arriba que llegue en dos myll cabeças que tiene en quatro m̄s 7 dende arriba q̄ tome seys m̄s / 7 non mas. E q̄ los dichos testimonios q̄ los den. Los dichos escriuanos en el